

Resolución Gerencial Territorial

N° 123-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024312645

Tarapoto, 10 de julio del año 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 122-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 10 de julio del 2024, con Expediente N° 021-2024056617, haciendo un total de ciento y siete (107) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, tiene como objetivo de esta ley es establecer un marco normativo transparente y eficiente que permita garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, promoviendo la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores que deseen participar en los procesos de contratación pública; Y tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Carta N° 032-CIO.CACATACHI-2024, de fecha 26.02.2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión el INFORME TÉCNICO N°001-2024-ASC/EIE, en el cual solicitan a la entidad el expediente técnico del sistema de utilización en media tensión aprobado por electro oriente, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918.



Que, mediante Carta N°041-2023-C.S. IE 0048, de fecha 29.02.2024, la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el informe de consulta técnica del CONTRATISTA CONSORCIO CACTACHI, con la finalidad de notificar al proyectista sobre dichas consultas.

Que, mediante CARTA N° 106-2024-GRSM-GTBM-T, y CARTA N°107-2024-GRSM-GTBM-T, ambos de fecha 11.03.2024, la entidad notifica al CONSORCIO CACATACHI y al CONSORCIO SUPERVISOR IE 0048 respectivamente, y les hace mención que, existe la necesidad y se considera oportuno y pertinente la modificación de planos del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, mediante el cambio de la subestación aérea biposte a una subestación del tipo superficie (caseta) para el funcionamiento respectivo.

Que, mediante Carta N°067-2024-C.S. IE 0048, de fecha 20.04.2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el informe técnico de NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, acorde a lo estipulado en los Artículos 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación de las actividades de cambio de la subestación aérea biposte a una subestación del tipo superficie (caseta).

Que, mediante INFORME N°031-2024-JPV-AC/GTBM-T de fecha 25.04.2024, en mi condición de administrador de contrato, se recomienda a la dirección de infraestructura notificar al CONSORCIO CACATACHI y CONSORCIO SUPERVISOR IE 0048, e informarles que, la elaboración, presentación y aprobación del expediente adicional con deductivo vinculante N°03, está sujeto a la aprobación del EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN por parte de la empresa prestadora de servicio Electro Oriente, y que, al cierre del presente informe aún se encuentra en elaboración por parte de la entidad.

Que, mediante CARTA N°201-2024-GRSM-GTBM-T, y CARTA N°202-2024-GRSM-GTBM-T ambos de fecha 27.05.2024, la entidad notifica al CONSORCIO CACATACHI y al CONSORCIO SUPERVISOR IE 0048 respectivamente y les envía el expediente del sistema de utilización aprobado por la concesionaria de energía eléctrica Electro Oriente, para los trámites que estimen conveniente.



Que, mediante Carta N° 090-2024-C.S. IE 0048, de fecha 03.06.2024 el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el informe técnico N°34 de NECESIDAD DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°03, acorde a lo estipulado en los Artículos 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación de las actividades de cambio de la subestación aérea biposte a una subestación del tipo superficie (caseta).

Que, mediante CARTA N°073-CIO.CACATACHI-2024, de fecha 12.06.2024, el CONSORCIO CACTACHI remite a la supervisión el expediente técnico de prestación Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03 relacionado a las actividades de modificación tanto la configuración como los componentes del sistema de media tensión, incluyendo la transición de una subestación de área Bi poste a una subestación de tipo superficie (caseta), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, para su respectiva revisión y aprobación y/o conformidad.

Que, mediante CARTA N°102-2024-C.S. IE 0048 de fecha 25.06.2024, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR I.E 0048, Sr. Bexebel Valles Guevara, encargados de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, remite a la entidad el INFORME TECNICO N°040-2024-JS/CSIE0048, en el cual da la CONFORMIDAD al expediente técnico de prestación Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03, acorde a lo estipulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la modificación tanto de la configuración como los componentes del sistema de media tensión, incluyendo la transición de una subestación de área Bi poste a una subestación de tipo superficie (caseta).

Que mediante INFORME N°059-2024-JPV-AC/GTBM-T, el administrador de contrato de obra en referencia(d), concluye que se ha cumplido con efectuar las anotaciones en el cuaderno de obra, las mismas que han sido registradas por el Residente y Supervisor de obra. Así también se cumplió con la presentación del respectivo informe técnico correspondiente y dentro del plazo que establece el artículo 205 del RLCE. y recomienda a la Dirección de Infraestructura, NOTIFICAR al PROYECTISTA para su pronunciamiento y aprobación respectivo.



Que mediante INFORME N°210-2024-GRSM/GTBM-T/DI, suscrita por el director de infraestructura, **Recomienda aprobar vía acto resolutivo**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 de la Obra** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918, y luego ser notificado al contratista y supervisión para su cumplimiento.

Que, mediante **Informe Legal N° 122-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 10 de julio del 2024, con Expediente N° 021-2024056617, la Oficina de Asesoría Legal concluye de favorable para aprobar **vía acto resolutivo**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03 por el importe de S/ 286,900.25 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 por el importe de S/ 87,177.70 de la Obra** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el adicional de obra N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918 **por el monto ascendente a s/ 286,900.25 (Doscientos Ochenta y seis mil novecientos con 25/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo Vinculante N° 03 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°0048- CACATACHI DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con C.U.I N°2415918 **por el monto ascendente a**

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la incidencia de variación obtenida del adicional de obra N° 03 y el Deductivo Vinculante N° 03 de la obra asciende a la suma total de S/. 286,900.25 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 25/100 SOLES) sin IGV que equivale al uno punto veintinueve por ciento (1.29%) respecto al monto del contrato conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	SIMB.	C. DIRECTO	G.G.	UTILIDAD	TOTAL	%
PPTO CONTRATADO	PC	12,451,212.12	1,401,398.63	1,617,389.25	15,470,000.00	100 %
ADICIONAL DE OBRA N°01	AD1	83,512.87	0.00	10,848.17	94,361.04	0.61%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	D1	24,833.73	0.00	3,225.86	28,059.59	0.18%
ADICIONAL DE OBRA N°02	AD2	268,448.41	0.00	34,870.95	303,319.36	1.96%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	D2	4,316,562.54	0.00	560,713.43	4,877,275.97	31.53%
ADICIONAL DE OBRA N°03	AD3	253,916.92	0.00	32,983.33	286,900.25	1.85%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	D2	77,155.36	0.00	10,022.34	87,177.70	0.56%
PPTO REFORMULADO	PR	8,638,538.69	1,401,398.63	1,122,130.07	11,162,067.39	-27.85%

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - **SEACE**, para validar su registro.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Presupuesto y Oficina de Administración.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

